

RESOLUCION GENERAL C.A. 2/22
Buenos Aires, 8 de febrero de 2022
B.O.: 17/2/22
Vigencia: 17/2/22

Impuesto sobre los ingresos brutos. Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral.
Domicilio a partir del 1/3/22.

VISTO y CONSIDERANDO:

El traslado de las dependencias administrativas de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria al edificio de la calle Maipú Nº 267, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a todos los efectos administrativos y procesales, resulta procedente poner en conocimiento dicho traslado.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18/8/77)

RESUELVE:

Art. 1 – A todos los efectos administrativos y procesales, constituir domicilio en la calle Maipú Nº 267, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de marzo de 2022.

Art. 2 – De forma.